

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210048800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

1.- Reconocer a Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL, cuya vocera administradora es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatria S.A., de la obligación a cargo de John Carlos Jiménez Salazar, la cual se encuentra contenida en el Pagare No. 207419239382; respecto del cual se libró mandamiento de pago el 30 de agosto de 2021 y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 8 de noviembre de 2022.

2.- Previo a reconocer personería al Dr. Luis Fernando Herrera Salazar, alléguese poder debidamente conferido por parte de la cesionaria. .

3.- Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 124 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 26 de julio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria